

RIO BUENO, 19 Julio de 2021.

DECRETO EXENTO Nº2128



IDDOC: 419103

VISTOS:

- 1.- Los Articulos 56, 58, 63, 83 y 128 de la Ley Nº 18.695 Organica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 2.- Lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley Nº18.883 que establece el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.

TENIENDO PRESENTE:

- 1. La sentencia de Calificación y Proclamación de Alcalde de la Comuna de Río Bueno de fecha 08 de junio de 2021, Rol 3669-2021 del Tribunal Electoral Regional de la XIV Región de Los Rios, que declara electa como Alcaldesa de la Municipalidad de Río Bueno a doña Carolina Andrea Silva Pérez.
- 2. El Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, período 2021-2024, de fecha 28 de junio de 2021.
- 3. Las facultades de la Ley Nº18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L Nº 1 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, Artículos números 63 y siguientes.
- 4. La necesidad de contratar una Psicóloga, para la ejecución de 192 horas del proyecto, "Rescatando a las riobueninas del sedentarismo a través de la recreación.", durante los meses Agosto 2021 y Septiembre 2021.
- 5. Decreto Exento Nº 2121 de fecha 19.07.2021, que nombra Secretario Municipal (S) a don Ariel Edmundo Delgado Alvarez.

DECRETO:

- 1. APRUEBASE el convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Rio Bueno, representado por su alcaldesa, doña CAROLINA ANDREA SILVA PEREZ y doña, MARIA TERESA REYES GALLARDO Cédula nacional de identidad Nº 10.104.771-7, para que preste servicios de Psicóloga en el proyecto, Rescatando a las riobueninas de la Pandemia a través de la Recreación, en el marco de gestión Fondo Nacional de desarrollo regional (FNDR), subvención de actividades de carácter Deportivas - Interés Regional, a ejecutarse los meses de Agosto 2021 y Septiembre 2021, de acuerdo a la planificación y carga horaria otorgada por la Oficina Deportes, la cual tendrá el control del instrumento durante su ejecución.
- IMPUTESE el gasto que genere el presente convenio, a la cuenta Nº2140504007, Proyecto: Rescatando a Las Riobueninas del Sedentarismo de la Pandemia a través de la Recreación.



 DEJESE ESTABLECIDO, que el mencionado convenio de prestación de servicios a honorarios suscrito entre ambas partes pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PÚBLIQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.

CAROLINA ANDREA SILVA PEREZ

ALCALDESA

ARTEL EDMUNDO DELGADO ALVAREZ

SECRETARIA MUNICIPAL (S)

CASP/ASP/mary





DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO- DEPORTE RÍO BUENO, 19 de Julio 2021 IDDOC 419103

CONVENIO PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS.

En Río Bueno, 19 de Julio 2021, comparece la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, persona jurídica de Derechos público, Rol Único Tributario Nº 69.201.000-0, representada legalmente por su Alcaldesa doña, CAROLINA ANDREA SILVA PEREZ, nacionalidad chilena, profesión abogada, cédula nacional de identidad Nº16.872.045-9, ambos domiciliados en calle Comercio Nº 603 de la comuna de Río Bueno Río Bueno y doña; MARIA TERESA REYES GALLARDO, nacionalidad chilena, casada, Psicólogo, cédula nacional de identidad Nº10.104.771-7, domiciliado en calle Avenida Ignacio Zenteno Nº2780 Comuna de Osorno, se conviene lo siguiente:

PRIMERO:

En virtud de lo expresado la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, viene por el presente instrumento en contratar bajo la modalidad de honorarios a doña, MARÍA TERESA REYES GALLARDO, quien se compromete a realizar labores propias de su profesión, en la ejecución del proyecto denominado: "Rescatando a las riobueninas del sedentarismo de la Pandemia a través de la Recreación" consistente en realizar visitas domiciliarias a 20 mujeres jefas de hogar y 20 adultos mayores con el propósito de contribuir a optimizar la salud física, el bienestar mental, y permitir aumentar el autoestima de los participantes, expectativas, orientación motivacional y corregir alguna traba emocional que les impida a los beneficiarias/os avanzar en la práctica de la actividad física y la contención emocional en el proceso de cambio de hábitos y reducir el estrés psicológicos que se esconde tras el encierro obligatorio a causa COVID-19.

SEGUNDO:

La profesional deberá ejecutar contabilizando los meses de agosto 2021, septiembre 2021, 192 horas cronológicas. (96 horas por mes)

TERCERO:

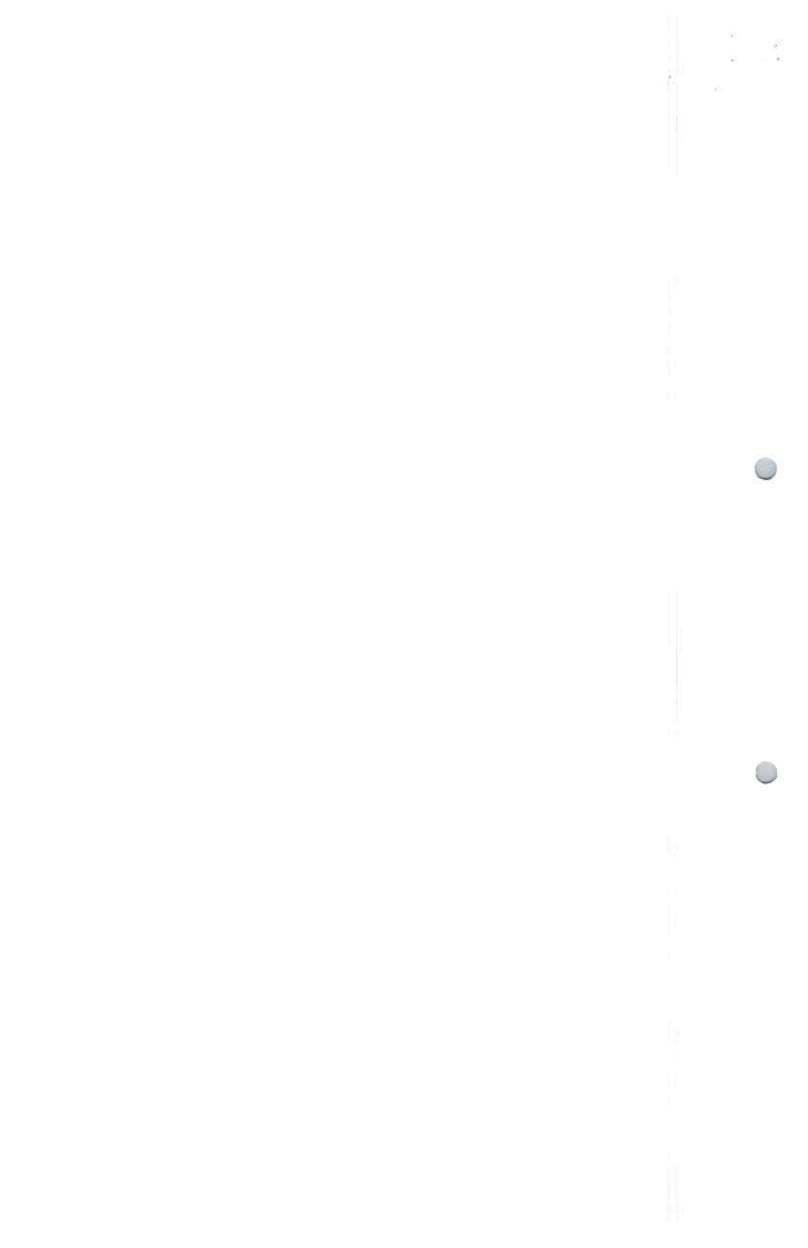
Las prestaciones de servicios de que da cuenta la cláusula precedente, se realizará en la Comuna de Río Bueno, los meses de Agosto 2021(96 horas) y Septiembre 2021 (96 horas), de lunes a Viernes, en horario entregado por la Oficina Deportes, junto con la planificación y la carga horaria de cada mes, de acuerdo al artículo segundo del presente convenio.

CUARTO:

La Ilustre Municipalidad de Río Bueno, pagará a doña, MARIA TERESA REYES GALLARDO, por su prestación de servicios, la suma de \$1.248.000 Mensuales (un millón doscientos cuarenta y ocho mil pesos), Impuesto incluido, previa emisión de Boleta de Honorarios a nombre de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, además debe adjuntar, listado de asistencia, informe cuantitativo y cualitativo, planificación del mes y certificado que acredite la efectiva prestación de servicios, el cual será emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno.

QUINTO:

La Ilustre Municipalidad de Río Bueno para cumplir con las medidas sanitarias y precauciones estándar recomendada por el ministerio de Salud otorgará a doña, MARIA TERESA REYES GALLARDO pecheras desechables, cubre zapato desechable, protectores faciales, mascarilla, alcohol gel y un termómetro.





SEXTO:

Doña, MARIA TERESA REYES GALLARDO, al momento de realizar la visita domiciliaria deberá de tomar la trazabilidad y la temperatura a todos los residentes del domicilio intervenido, luego deberá de hacerla llegar al supervisor del proyecto.

SÉPTIMO:

Doña, MARIA TERESA REYES GALLARDO, para ser parte de la ejecución del proyecto, mencionado en el artículo primero del presente convenio, deberá de estar inmunizado con ambas dosis de la vacuna contra el COVID-19 y deberá de realizarse el PCR a cada 15 días para prevenir un posible contagio.

OCTAVO:

En caso que la comuna retroceda en el plan paso a paso, la ejecución del proyecto, se realizará a través de plataforma digital. (Zoom - Meet u otro similar), para tal efecto se deberá dejar evidencia de la clase.

NOVENO:

El presente contrato de prestación de servicios solo regirá una vez que el profesional ejecute las prestaciones estipuladas en el artículo primero, segundo y tercero de este convenio.

DECIMO:

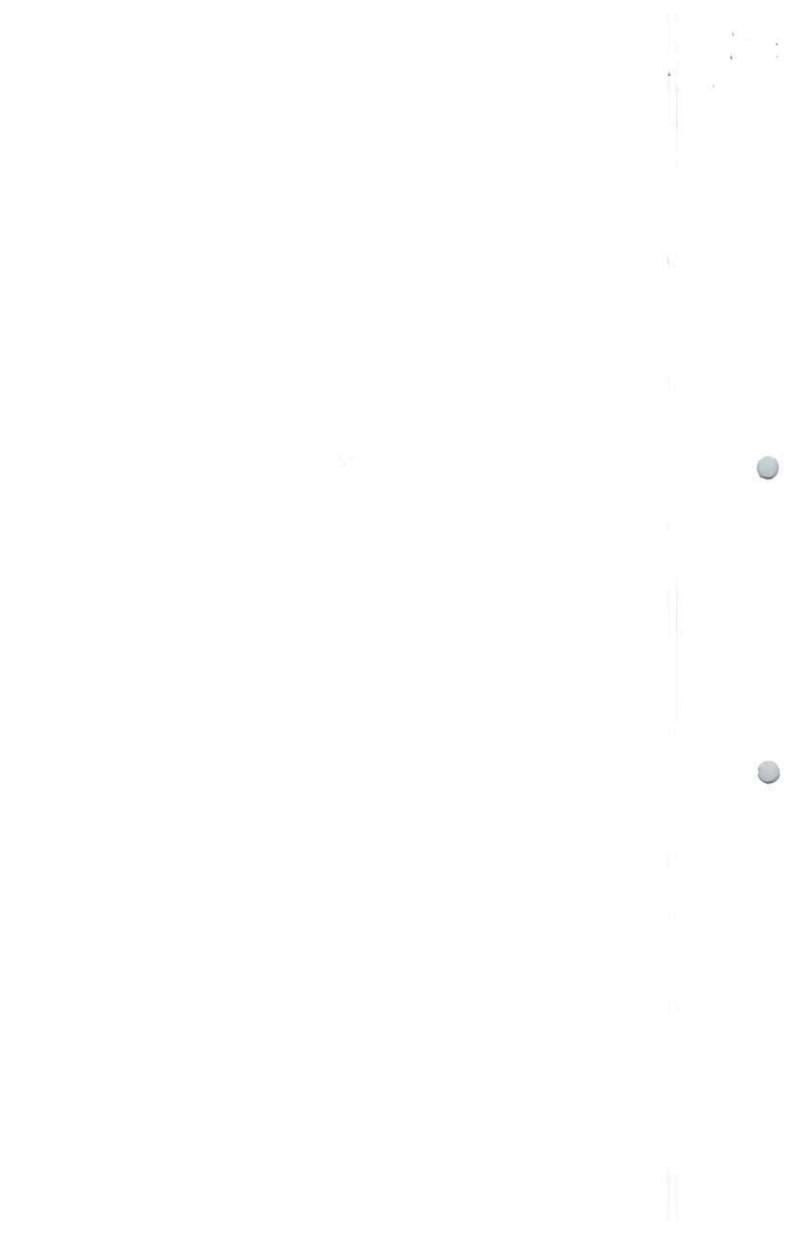
La supervisión de las funciones descritas en el punto primero, segundo y tercero, estará a cargo del Coordinador de la Oficina Deportes, don Mauricio Antonio Reyes Vargas, quien informará el cumplimiento de las actividades.

DECIMO PRIMERO: Las partes dejan expresa constancia que doña, MARIA TERESA REYES

GALLARDO, no es dependiente, ni empleado de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, adquiere este carácter por este convenio, que se realizará su labor sin vínculo de subordinación o dependencia respecto a la Municipalidad.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en esta ciudad someten a la competencia de sus tribunales.







DECIMO TERCERO: El presente contrato se firma en ocho ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del prestador de servicios y los restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno.

CAROLINA ANDREA SILVA PEREZ

ALCALDESA

MARIA TERESA REYES GALLARDO

RUT: 10.104.771-7

PRESTADOR DE SERVICIO HONORARIOS



